(Contribución a partir del caso español)

## Por IRENE DELGADO SOTILLOS y LOURDES LOPEZ NIETO \*

#### SUMARIO

I. Notas sobre el significado de las elecciones municipales: aspectos generales.—II. Nacionalización y localismo: singularidades de cada comicio y estructura local.—III. El sistema electoral: génesis, evolución y rendimiento político.—IV. Los resultados electorales: Las fuentes: limitaciones en el análisis de los resultados; Las Comunidades Autónomas como ámbito de comportamiento electoral; Evolución de la abstención; La fragmentación de voto: los independientes y los partidos nacionalistas y regionalistas; Los partidos mayoritarios: competitividad, número efectivo y cambio.—V. Recapitulación.

# I. NOTAS SOBRE EL SIGNIFICADO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES: ASPECTOS GENERALES

Este tipo de comicios ha producido hasta la fecha escasa teoría y pocas investigaciones entre los especialistas. La complejidad del objeto, una extensa estructura local, ha podido disuadir a quienes han intentado abordar este ámbito territorial. Lo lógico sería centrarse en lo local, en las especificidades de estos comicios. Sin embargo, el enfoque científico requiere una doble aproximación que evite la deformación en la presentación y análisis de los datos: estudios de ámbito municipal, que buscarían la lógica de los votos y de los elegidos en causas internas (sociales, políticas y económicas) de los municipios, y por otra parte, en el plano de la reflexión más amplia, estudios sobre la nacionalización del voto, entendida como proceso que hace que pro-

<sup>\*</sup> Agradezco los comentarios y los estímulos llevados a cabo por el Profesor Mario Caciagli, catedrático de Ciencia Política y Gobierno Local (Florencia), en la realización de este trabajo.

gresivamente estos comicios y sus elegidos adquieran una mayor politización y profesionalización. Se trataría de encontrar similitudes con el comportamiento electoral y el sistema de partidos de las elecciones políticas, con la elite parlamentaria e incluso con la dinámica de gobierno. Este tipo de aproximación está consolidándose en buena parte de los estudios, sobre todo en Italia y Francia, por lo que es una referencia e hipótesis fundamental que trataremos de contrastar en el caso que nos ocupa.

Al tiempo, otras investigaciones suelen considerar que las elecciones municipales son comicios de segundo orden, respecto de las presidenciales y de las políticas. De esta característica participan también las demás elecciones administrativas, tanto en los sistemas políticos centralizados como en los que reconocen formas de descentralización; las elecciones supranacionales, en concreto las del Parlamento Europeo, han sido incluidas también dentro de este tipo. Se considera que lo que está en juego es de menor interés, aunque, paradójicamente, en el caso de los gobiernos locales se perciban por parte de los electores como instituciones más próximas. Muchas veces son los actores políticos fundamentales, los partidos, quienes les otorgan ese carácter secundario al nacionalizar el contenido de las campañas tanto por el protagonismo de los líderes nacionales como por los temas (issues) que centran los programas y debates. Tradicionalmente, los porcentajes de participación son más bajos que en las de primer orden en la mayoría de los sistemas políticos occidentales, a excepción de Estados Unidos y Suiza, países en los que los indicadores de participación responden a unos modelos diferentes; esta tendencia, sin embargo, es menos significativa en la última década, en la que se acentúa un cierto crecimiento del abstencionismo, en el marco de modificaciones en el comportamiento electoral europeo. En el caso de los países inmersos en transiciones políticas, la sucesión de procesos electorales en breve espacio de tiempo explica que, pese a la importancia que tienen unas elecciones de este tipo para completar el recambio de las elites políticas y de legitimación de estas instancias de poder, el «cansancio de las urnas» (al celebrarse los comicios locales tras una o dos políticas, de alguna presidencial y algún referéndum) se manifieste en una limitada participación electoral, cuya tendencia es difícil evaluar porque la serie es breve.

También estos comicios secundarios se utilizan como barómetro de opinión entre elecciones políticas, pues es frecuente que preanuncien cambios en la orientación de voto. El valor predictivo, sin embargo, tiene un alcance limitado, porque en ocasiones el voto se utiliza como castigo a los gobiernos nacionales. También para sancionar gestiones eficaces de ciertos partidos (comunistas), a líderes carismáticos y muchas veces, por el contrario, para mantener tradicionales relaciones clientelares en los pequeños núcleos locales,

que perviven incluso después de un cambio de sistema político, dando lugar a procesos de recuperación o cooptación de parte del personal político de la época anterior. Las razones que explican y motivan el voto diferenciado en este tipo de elecciones justifica la existencia de otra corriente interpretativa, basada en el carácter localista de estos comicios, y que siempre ha encontrado justificación en las numerosas investigaciones realizadas de alcance micro.

Los cambios políticos a los que asistimos en los últimos años, con reformas políticas en curso como respuesta al creciente pluralismo, a las crisis económicas y al desinterés y apatías políticas, pueden justificar la presentación de una hipótesis que otorgue un superior protagonismo a los llamados comicios secundarios, cuando los resultados de estas elecciones repercuten en el sistema político directamente, caso de las elecciones administrativas francesas de 1992, o cuando los resultados preanunciados se confirman en elecciones de primer orden, caso de algunas elecciones municipales en España.

Las reformas municipales llevadas a cabo en las dos últimas décadas en el entorno europeo (Gran Bretaña, Bélgica, países nórdicos, etc.), tendentes a limitar el minifundismo municipal (Italia, Francia, Bélgica, España), han contribuido a prestar una mayor atención a los procesos electorales en estos ámbitos subnacionales, en los que se ha iniciado el asentamiento y penetración de nuevas fuerzas políticas (los verdes en la República Federal de Alemania, el Frente Nacional en Francia, la Liga Lombarda en Italia, etc.), que después han conseguido representación en el ámbito nacional. Además, la complejidad creciente de los comportamientos electorales, en los que la escisión de voto en elecciones simultáneas y la volatilidad y fragmentación de los partidos se acentúa respecto a épocas anteriores (1), se manifiestan primero en este tipo de elecciones y en determinados ámbitos geográficos; estos factores están contribuyendo, sin duda, a despertar el interés por este tipo de comicios, pese a las dificultades metodológicas, incluida la relativa a las fuentes, y a la debilidad de las bases teóricas de las que se parte.

<sup>(1)</sup> J. Borja (1985-86): «La descentralización municipal», en Autonomies, números 2-3, Barcelona, pág. 32; I. Crewe y E. Denver (1985): Electoral Change in Western Democracies: Patters and Sources of Electoral Volatility, Londres, Croom Helm; R. J. Dalton, C. Scott y P. Allen: Electoral Change in Advanced Industrial Democracies, Nueva York, Princeton University Press.

# II. NACIONALIZACION Y LOCALISMO: SINGULARIDADES DE CADA COMICIO Y ESTRUCTURA LOCAL EN EL CASO ESPAÑOL

A las limitaciones mencionadas hay que añadir, para el caso español, otra derivada de la escasa secuencia con que contamos, puesto que sólo se han celebrado cuatro elecciones municipales en esta etapa democrática (1979, 1983, 1987 y 1991). El eclecticismo metodológico parece justificado por la dificultad de mostrar el alcance de la nacionalización o del localismo en estos comicios. Este último carácter se puede manifestar por las singularidades que muestran las elecciones secundarias o intermedias, por el grado de fraccionamiento y por las diferencias en relación al sistema y subsistemas de partidos nacional. En este caso hay que estudiar la presencia de las candidaturas de independientes y la trayectoria de los partidos nacionalistas y regionalistas, así como la debilidad y falta de articulación de la derecha, que en estas elecciones adquiere una especial magnitud. El estudio de la abstención, de los índices de escisión debido a que tres elecciones se han celebrado simultáneamente a otras, pero también la concentración de voto en dos formaciones mayoritarias en buena parte de las Comunidades Autónomas (CCAA), permitirían explicar el alcance de las hipótesis planteadas. Sin embargo, cada elección ha estado rodeada e inmersa en circunstancias en parte referidas a los ciclos generales y en parte propias.

### Singularidades de cada comicio

La historia política española muestra cómo ciertos procesos de cambio político tuvieron como detonante las elecciones municipales, tanto en el siglo xix como en el actual; por ejemplo, las de 1931 provocaron la caída de la Monarquía y la proclamación de la II República. Esta tradición ha servido de precedente para que poco después de las elecciones fundacionales de 1977 se acelerase la transición de las estructuras locales. Se crean unas gestoras municipales que cuestionan la legitimidad de los gobiernos locales; las fuerzas políticas consideran prioritaria la celebración de unos comicios locales, aunque discrepan en el calendario.

En abril de 1979 se celebran las primeras elecciones municipales, que marcan en buena medida la ruptura del consenso general que caracteriza la transición española debido a los pactos de gobierno que se establecen en las grandes ciudades por los dos partidos mayoritarios de la izquierda, el PSOE y el PCE. Además, esta situación es un antecedente de la consolidación democrática, si por tal se entiende, junto a otros elementos, la alternancia en el

poder (2). Pero también en estos comicios se manifiesta el inicio de la crisis de la UCD, que hasta ese momento había suplido la falta de organización partidista por el control de la administración local (3). Hipotéticamente, la debilidad de los partidos y los efectos mayoritarios del sistema electoral en los municipios pequeños explica que las candidaturas independientes consigan alcanzar el segundo lugar en cuanto al número de concejales.

Las segundas elecciones municipales (1983) tienen un marcado carácter nacional, que en parte compartirán con las siguientes: en las llamadas trece CCAA «no históricas» se simultanean con los comicios autonómicos, fijándose además su periodicidad en meses concretos (mayo-junio), inercia que se institucionalizará en la reforma electoral de 1991 para racionalizar los períodos electorales y evitar su fragmentación temporal, teniendo en cuenta que en quince años se han celebrado como mínimo dieciséis consultas (4). Además, estas elecciones consolidan el sistema de partidos y el ciclo correspondiente, que se establece un año antes, en las legislativas de 1982, en las que se produjo la mayor volatilidad europea con la victoria por mayoría absoluta del PSOE (5), que se traducirá en una dinámica política mayoritaria en los gobiernos locales y provinciales. Todavía los independientes son la tercera «fuerza» por el número de concejales, pese a la mayor implantación de los partidos políticos parlamentarios.

Cuatro años después se celebran unas nuevas elecciones municipales simultáneamente con otras de segundo orden: las europeas, que tienen lugar por primera vez en España, y las autonómicas en las trece Comunidades mencionadas; además, en algunas hubo una cuarta urna para la elección de órganos territoriales intermedios (6). Desde el punto de vista del sistema de partidos, en estas elecciones de 1987 es significativa la continuidad en el porcentaje de voto de las dos formaciones mayoritarias (PSOE, con tendencia a la disminución, y Coalición Popular, en un tenue ascenso), así como la consolidación de los partidos nacionalistas y regionalistas, que aumentan su re-

<sup>(2)</sup> M. ALCÁNTARA (1922): «Una comparación entre modelos de transición hacia la democracia, en Cuadernos Capel (Costa Rica), núm. 35, págs. 19-20.

<sup>(3)</sup> M. CACIAGLI (1989): «La parábola de la unión de centro-democrático», en CO-TARELO y DE BLAS (eds.): La transición democrática española, págs. 419-425.

<sup>(4)</sup> En la reforma electoral de 1961, el artículo 42.3 establece que las elecciones se realizarán el cuarto domingo de mayo del año que corresponda. En las Comunidades «no históricas», normalmente las elecciones locales no se celebran simultáneamente con las autonómicas; por ello, la abstención en estos ámbitos suele ser mayor.

<sup>(5)</sup> J. R. Montero (1992): «Las elecciones legislativas», en Cotarelo (ed.): La transición y la consolidación políticas en España, Madrid, CIS.

<sup>(6)</sup> En Baleares (los Consejos insulares), Canarias (los Cabildos), Navarra y País Vasco (Juntas forales).

presentación en detrimento de las candidaturas de independientes. Son, pues, unas elecciones continuistas desde el punto de vista del sistema de partidos, pero muestran una marcada inestabilidad de los gobiernos, por lo que pronto se multiplica la presentación de mociones de censura y los cambios de gobierno (Ayuntamiento de Madrid). Por ello, en el décimo aniversario de los primeros ayuntamientos democráticos se reavivó la polémica sobre el sistema de elección del alcalde, para centrarse después en los mecanismos de control del ejecutivo, especialmente las mociones de censura, como de hecho ocurrió en la reforma electoral de 1991.

Las últimas elecciones se celebran en mayo de 1991, en lo que puede ser un nuevo ciclo cuya tendencia está marcada por la pérdida de votos del PSOE, fundamentalmente en los ámbitos urbanos. Esta se acentúa en estos comicios municipales en todos los indicadores, entre los que aquí destaco el de los gobiernos: se incrementa el porcentaje de capitales de provincia cuyos ayuntamientos son regidos por los partidos de centro-derecha en muchos casos por primera vez en la democracia (Madrid, Sevilla, Valencia, etc.). La dinámica de consenso marca buena parte de la política municipal, en contraste con la dinámica política nacional, de carácter mayoritario (adversary polítics) a partir de 1982 (7). Además, la abstención crece significativamente y también se modifica el formato del sistema de partidos; se incrementa la competición entre los dos grandes partidos (PSOE-PP), así como la de otras fuerzas políticas: suben las formaciones nacionalistas y regionalistas, pero también los independientes y otras fuerzas sin representación en el Parlamento nacional.

Estas singularidades, explicadas en parte por los ciclos políticos de cada convocatoria, pueden ser consideradas asimismo origen de cambios en la vida política nacional, aunque muchas veces no se les haya atribuido esa importancia. No parece arriesgado sostener que, aunque trabajemos sobre una serie limitada, las elecciones de 1979 preanuncian el ciclo del realineamiento de 1982. Por su parte, las de 1991 de nuevo parecen ser el origen de lo que, según los indicadores disponibles, ocurrirá en las próximas legislativas (1992-1993), en las que se atenuará la distancia entre las dos primeras formaciones políticas. En estos casos no es muy aventurado cuestionar el atribuido carácter meramente secundario de estas elecciones.

<sup>(7)</sup> J. M. Vallés (1991): «Entre la regularidad y la indeterminación: balance sobre el comportamiento electoral en España», en VIDAL BENEYTO (ed.): España a debate, pág. 39.

### La estructura local

La práctica comparada muestra cómo en unos casos las reformas territoriales han sido de gran envergadura, por ejemplo, en Bélgica, en el ámbito local y federal, mientras que en otros, como Francia e Italia, tendrían una mayor semejanza con el español, al limitar enormemente los cambios en el nivel municipal; los cambios en estos países se centran en el ámbito regional, de alcance y con repercusiones descentralizadoras y políticas diversas; en otros, como en Gran Bretaña y Dinamarca, las reformas se concentran en el ámbito municipal.

La extensa estructura local española (unos 8.000 municipios, en los que se eligen alrededor de 70.000 concejales, distribuidos de forma desigual) determina su tradicional carácter «minifundista», sin que la dinámica de asentamiento de la población, fuertemente alterada durante los años sesenta, se viera acompañada de una nueva demarcación de los distritos, pese a las propuestas que en este sentido se formularon durante los últimos años del franquismo: después, en la Constitución de 1978, el municipio vio reconocida su autonomía política, así como la elección directa de sus concejales, en contraste con la tutela del Estado y la elección indirecta y corporativa de la época autoritaria. Sin embargo, no se acometieron reformas estructurales como la revisión de las demarcaciones, que mantienen un ingente número de municipios sin operatividad: hoy, en los municipios de más de 100.000 habitantes (1,2 por 100 del total) se elige el 2,1 por 100 de los concejales, que, sin embargo, representan al 41,3 por 100 de la población (8). Este «minifundismo municipal» y los correspondientes representantes locales (concejales) se distribuyen de forma diversa en las CCAA; la población también está asentada de forma desigual, concentrándose en aquellas en cuyos grandes núcleos urbanos vive la mayoría de los habitantes (cuadro 1). Destaca el caso de Castilla-León, cuyo número de municipios y concejales es muy alto, pero con limitada población, y que contrasta con el de la CA de Madrid, con pocos municipios y representantes, pero donde se concentra una parte importante de la población española; las CCAA de Andalucía y Cataluña son ejemplo de una situación intermedia para las variables que comento: tienen un 12 por 100 de municipios y de concejales y en ellos vive un 16 por 100 de la población total.

<sup>(8)</sup> J. M. Vallés (1988): Sistemi elettorali regionale e comunale in Spagna, Venecia, mimeo., pág. 4. En el otro extremo de la escala, el 60 por 100 de los municipios tiene menos de 1.000 habitantes, agrupa el 4 por 100 de la población y elige al 14,3 por 100 de los concejales. También, J. Capo (1991): «L'elite politiche locale in Spagna», en Paolo Feltrin: L'elite politiche locali in Italia e in Spagna, Florencia, ICPS-DCPU, pág. 19.

CUADRO 1

DISTRIBUCION DE LA POBLACION, DE MUNICIPIOS
Y CONCEJALES POR COMUNIDADES AUTONOMAS \*

(En porcentajes)

	Población	Municipios	Concejales
Andalucía	18,2	9,6	12,6
Aragón	2,9	9,1	7,1
Asturias	2,9	1,0	1,5
Baleares	1,6	0,8	1,1
Canarias	3,7	1,1	1,8
Cantabria	1,3	1,2	1,5
Castilla-León	6,7	27,8	21,9
Castilla-La Mancha	4,3	11,3	10,0
Cataluña	15,8	11,7	12,0
Extremadura	2,6	4,7	5,1
Galicia	6,9	3,9	5,9
Madrid	12,6	2,1	2,5
Murcía	2,6	0,4	1,0
Navarra	1,3	3,2	2,8
Rioja	0,5	2,1	1.7
Comunidad Valenciana	9,9	6,6	7,8
País Vasco	4,8	3,0	1,5

Total nacional: 37,2 millones de habitantes; 8.140 municipios; 68.956 concejales.

FUENTE: Elaboración propia sobre datos oficiales.

La estructura territorial, lógicamente, tiene efectos significativos sobre los sistemas electorales, que se acentúa en el caso de las elecciones municipales cuando se parte de una estructura municipal, que dificulta trazar distritos de similar tamaño, lo que repercute en el funcionamiento de las fórmulas de representación proporcional. En el caso que nos ocupa, los distritos más pequeños son de cinco concejales para municipios de menos de 250 habitantes, casi una tercera parte del total; en ellos, como es sabido, la fórmula D'Hondt produce efectos mayoritarios, sobrerrepresentando al primer partido, que en la mayoría de los casos son candidaturas de independientes (9), debido a la dificultad que los jóvenes partidos españoles han tenido para presentar en estos ámbitos reducidos candidaturas. Por otra parte, el personalismo y el voto

<sup>\*</sup> Cifras medias del período.

<sup>(9)</sup> Las candidaturas de independientes en 1979 consiguen una sobrerrepresentación de ocho puntos y de siete en las siguientes.

gubernamental son elementos significativos de la cultura política en estos ámbitos. Estos mismos efectos se producen en los ayuntamientos que eligen siete ediles (de 250 a 1.000 habitantes), y que constituyen el 35 por 100 del total de municipios. Existen otros cinco tipos de distritos cuyos efectos contrastan con los casos anteriores (10).

Este tipo de estructura tiene repercusión en el alcance localista de estos comicios, cuestión que conviene evaluar también en relación al sistema electoral y a la implantación de los partidos.

# III. EL SISTEMA ELECTORAL: GENESIS, EVOLUCION Y RENDIMIENTO POLITICO

La Ley de Elecciones Locales se aprueba un año después de celebradas las primeras elecciones democráticas por la Asamblea constituyente y unos meses antes de la promulgación de la Constitución. El Decreto-ley de normas electorales de marzo de 1977, convalidado por las Cortes del régimen anterior y consensuado con las fuerzas de la oposición (11), estará vigente hasta la aprobación de la LOREG (Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de 1985) y tendrá carácter supletorio para estas elecciones. Este preámbulo tiene por objeto destacar la importancia política de esta legislación. La presión ejercida por la oposición para renovar los ayuntamientos poco después de las elecciones constituyentes se concreta en la constitución de gestoras democráticas en numerosos ayuntamientos y en la presentación de una proposición de ley de elecciones locales por parte del grupo parlamentario comunista. El

1	(10)	Reflejamos en	e	siguiente	cuadro	lo	expuesto:

Reflegation of algorithe educate to exput-	Concejales	Porcentaje concejales
Hasta 250 habitantes	5	25,1
251 - 1.000	7	35,1
1.001 - 2.000	9	13,6
2.001 - 5.000	11	14,8
5.001 - 10,000	13	6,6
10.001 - 20.000	17	3,6
20.001 - 50.000	21	1,9
50.001 - 100.000	25	0,6
Más de 100.000 habitantes	Varía	0,6

<sup>(11)</sup> L. LÓPEZ NIETO (1992): «Los sistemas representativos de las nuevas democracías», en Cuadernos Capel, núm. 35, págs. 59-82; ID. (1992): «Las elecciones de la transición», en COTARELO (ed.): La transición y consolidación políticas en España, Madrid, CIS.

Gobierno responde con una solución transaccional frecuentemente utilizada en aquel período de consenso: presenta un proyecto de ley electoral, pero consigue imponer su propuesta de posponer la convocatoria hasta la aprobación del texto constitucional.

Después el debate legislativo abordó la otra cuestión que centraba las discusiones parlamentarias: el sistema de elección del alcalde. Los dos grupos mayoritarios (UCD y PSOE) aceptan el texto del proyecto del Gobierno, que opta por un sistema híbrido ante las posiciones que defendían un modelo presidencialista de elección directa y los que preferían la elección indirecta por los concejales; el alcalde sería el cabeza de la lista más votada (12). El desacuerdo llega hasta el Pleno, en el que se acepta una enmienda in voce del grupo comunista, que introduce un criterio parlamentario, por cuanto la elección se realizaría por los concejales entre los cabezas de lista por mayoría absoluta.

La práctica política ha mostrado la versatilidad de la norma, que ha permitido gobiernos mayoritarios (sobre todo en las de 1983), minoritarios y de coalición, en contraste con la dinámica mayoritaria en instituciones nacionales y algunas autonómicas. Esta tendencia, que se acentúa en las terceras elecciones municipales, va acompañada de la caída de significativos ayuntamientos en 1989, por lo que el Gobierno anunció la necesidad de fortalecer su estabilidad. La regulación de la moción de censura al alcalde fue un asunto obviado en la Ley de 1978 por prudencia política en plena transición, incorporándose en la LOREG. En ella se atenúa el alcance de la moción de censura constructiva al gobierno municipal al exigir sólo la firma de un tercio de los concejales. De acuerdo con las previsiones gubernamentales, la reforma electoral de 1991 establece la mayoría absoluta para la presentación de las mociones de censura y la votación de un pleno ad hoc en el plazo de quince días, similar al modelo francés. Es pronto para evaluar los efectos estabilizadores de la reforma, que quizá vengan acompañados de otros, como el relativo al peculiar sistema de elección del alcalde, de acentuarse las dificultades para forjar dinámicas de consenso de escaso arraigo en nuestro sistema político, básicamente por la casi general defensa que las elites políticas hacen de la política mayoritaria, a la que se adhiere el electorado (13).

En cuanto a los elementos básicos del sistema electoral, reproduce el de las políticas, manteniéndose inalterados, sin que se aceptase la propuesta comunista de modelo italiano:

<sup>(12)</sup> L. M. CAZORLA PRIETO (1986): Comentarios a la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, Madrid, Civitas, págs. 1706-1721.

<sup>(13)</sup> J. M. VALLÉS (1991), op. cit., págs. 36-40.

- Elección directa de los concejales.
- Distrito: todo el ámbito municipal.
- Candidaturas: lista cerrada y bloqueada presentada por partidos, coaliciones, federaciones o agrupaciones de electores.
  - Fórmula electoral: cociente más elevado, variante D'Hondt.
  - Barrera mínima: cinco por ciento de los votos emitidos en el distrito.

La combinación de estos elementos tiene unos efectos políticos diversos en función del tamaño del distrito y de la implantación de los partidos. Así, los índices de proporcionalidad son inferiores a los que se generan en las elecciones políticas por el predominio de los pequeños distritos, donde los efectos son mayoritarios (cuadro 2). En efecto, las candidaturas que obtienen una sobrerrepresentación son aquellas que concentran su voto en municipios pequeños (Independientes) o que tienen en ellos un apoyo significativo, como es el caso de AP-CP-PP en las cuatro elecciones, de UCD en las primeras o de CiU (coalición nacionalista catalana) a partir de 1983, cuando consigue implantarse en las zonas rurales; también le ocurre esto al PSOE en las dos últimas elecciones, cuando consolida sus apoyos electorales en los pueblos pequeños. Lógicamente, la competitividad «parlamentaria» se atenúa como consecuencia de la distorsión del sistema electoral. Sin embargo, la penetración de los partidos más grandes en esos ámbitos y la mayor fragmentación en las de 1991 atenúa esos efectos desproporcionales del sistema electoral.

CUADRO 2

DIFERENCIA ENTRE VOTOS Y ESCAÑOS

DE LAS PRINCIPALES CANDIDATURAS

(En porcentajes)

	1979		1983		1987		1991	
	Voto	E-V	Voto	E-V	Voto	E-V	Voto	E-V
PSOE	27.9		42,7	<del></del>	36.7	+ 1.4	37.5	+ 0.7
AP-CP-PP		•	25,9		•		27,5	+ 2,0
PCE-IU	12,7	<b>— 7,3</b>	8,0	4,4	7,8	- 2,0	6,1	<b>— 3,1</b>
UCD-CDS	31,3	+ 12,0	1,8	0,0	9,7	<b>—</b> 0,3	4,4	0,0
Independientes *	15,3	+ 8,9	10,0	+ 7,1	5,0	+ 3,6	10,9	+ 0,8
CiU	3,0	- 0,5	4,1	+ 0,7	5,1	+ 1,5	4,9	+ 1,7
PNV	2,1	- 0,6	2,2	0,3	1,2	-0,0	1,6	0,1

E = porcentaje de escaños; E-V = diferencia entre el porcentaje de escaños y el de votos.

Independientes = diversas candidaturas independientes y otras listas locales o provinciales agregadas.

FUENTE: Elaboración propia sobre datos oficiosos del Ministerio del Interior.

Las modificaciones posteriores del texto (14) obedecen a razones políticas la mayoría (sustitución del alcalde), aunque otras resuelven causas de inconstitucionalidad o tratan de cubrir vacíos legislativos. Entre las segundas. la impuesta por las sentencias del Tribunal Constitucional, que justifican la reforma de 1983. Los concejales que abandonaran o fuesen expulsados del partido tendrían que abandonar sus escaños. La prohibición constitucional (promulgada cinco meses después de esta Ley) del mandato imperativo sirvió de base jurídica para resolver los recursos de los concejales a los que se les aplicó la Ley. Anula la decisión de los partidos, quizá profética, de evitar el «transfuguismo» (el cambio de partido de los elegidos) y adecuar el principio representativo a la realidad política que establece de hecho el mandato de los partidos sobre los elegidos. Los cambios de partido, debidos en parte a la cultura personalista de las elites políticas, especialmente en el ámbito local, son significativos políticamente; han repercutido en la imagen negativa de los políticos entre los ciudadanos y en ocasiones han favorecido o impedido el éxito de las mociones de censura en los ayuntamientos y CCAA. En todo caso, este fenómeno se puede considerar que forma parte del carácter «posmoderno» que los partidos españoles tienen en relación a la movilización política: partidos débiles desde el punto de vista organizativo, cuyas propuestas programáticas se personalizan en los líderes y que no favorecen una movilización ideológica estable en las únicas ocasiones en que son capaces de promover la participación: en las elecciones (15).

La reforma de mayor envergadura es la de 1985, al adecuar e incorporar este texto a la sistemática del régimen electoral general. Así, se incluye una prolija regulación de la financiación pública en todos los aspectos y reproduciendo el modelo de las elecciones políticas. Esta cuestión y la relativa a la moción de censura sufren modificaciones en la última reforma de 1991 por su repercusión política concitando consenso en torno a la financiación, al incluir el envío de papeletas de los partidos (el mailing) como gasto electoral (16). Además, se reconoce el sufragio activo en estas elecciones a los

<sup>(14)</sup> La LOREG (Ley Orgánica del Régimen Electoral General) se produce en 19 de junio de 1985. Las modificaciones que se introducen tienen fecha de abril de 1987 y de marzo de 1991.

<sup>(15)</sup> J. J. Linz (1986): «Consideraciones finales», en J. J. Linz y J. R. Montero: Crisis y cambio: electores y partidos en la España de los años ochenta, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, págs. 643-662.

<sup>(16)</sup> P. CASTILLO (1985): La financiación de los partidos y candidatos en las democracias occidentales, Madrid, CIS, págs. 201-263. Como es sabido, los partidos están autorizados para editar y distribuir sus propias papeletas de voto; desde la reforma electoral de 1991, el envío por correo de las mencionadas papeletas es considerado como gasto electoral (art. 130).

extranjeros residentes cuyos países hubieran suscrito acuerdos con este país o en el marco de las normas comunitarias, anticipando parcialmente los acuerdos de Maastricht, que, sin embargo, requerirá posterior modificación constitucional.

En suma, un sistema representativo acorde con el modelo de consenso de los primeros momentos de la transición en la que fue elaborada la primitiva Ley Electoral, pero que también favorecía esta dinámica al regular unos comicios secundarios, de menor trascendencia política. La coexistencia de dinámicas políticas de consenso, pero también antagónicas de la vida local, explican la dificultad de encuadrar las tendencias localistas/nacionalistas de estas cuatro elecciones.

#### IV. RESULTADOS ELECTORALES

Las fuentes: limitaciones en el análisis de los resultados

El carácter secundario de estas elecciones y la inercia producida por la escasa atención que se prestó en los inicios de la transición a la publicación oficial de los resultados electorales, que se ha mantenido hasta ahora (17), pueden explicar la escasa atención que los investigadores han prestado a estas elecciones. El legislador ha ido a remolque de las incidencias políticas para ocuparse de la publicación de los datos de los comicios. El escándalo producido en el escrutinio de las quintas elecciones políticas, que alteró los resultados provisionales en la atribución de algunos escaños, forzó al Gobierno a aceptar una comisión de investigación, cuyo informe fue la base de la reforma electoral de 1991. Junto a los cambios políticos mencionados antes, buena parte de la reforma tuvo como objeto mejorar aspectos técnicos del procedimiento electoral: la simplificación de los documentos electorales para paliar los errores de las actas de escrutinio, en las que se inician y derivan los problemas de los resultados; también se atribuye mayores competencias a la administración electoral para recabar y publicar los datos oficiales. Parece que la primera aplicación de la reforma ha permitido contar con resultados oficiales informatizados por municipios seis meses después de la celebración de los comicios, en este caso de los municipales de 1991.

Hasta ahora, la única fuente disponible era la del Ministerio del Interior, que al amparo de una disposición establecida por el primer gobierno de la

<sup>(17)</sup> L. LÓPEZ NIETO y M. A. RUIZ DE AZÚA (1984): «La publicación oficial de los resultados electorales de 18-10-82», en REIS, núm. 28, págs. 245-266; L. LÓPEZ NIETO (1991): «La publicación de datos electorales», Barcelona, Coloquio de Sociología Electoral, ICPS (mimeo.).

#### I. DELGADO SOTILLOS - L. LOPEZ NIETO

transición ha constituido la base de la documentación electoral del citado Ministerio, convertido en el más completo «productor, conservador y donador» de resultados electorales, aunque siempre oficiosos. En las primeras normas electorales (1977) el Gobierno obligaba a los gobiernos civiles a remitir datos del escrutinio por mesas a «efectos informativos»; esta iniciativa se ha convertido en el precedente legislativo de posteriores normas, de las tradicionales informaciones gubernamentales en las noches electorales y, a los efectos académicos, de la única fuente de resultados por municipios e informatizados en los últimos años. Aun siendo datos oficiosos, para las elecciones municipales han sido la única fuente que se ha podido utilizar, ya que las oficiales eran de publicación lenta y dispersa (18). Los estudios por tramos de población será posible realizarlos a partir de los resultados de 1991, y constituyen la base de otra investigación en curso.

# Las Comunidades Autónomas como ámbito de comportamiento electoral

Las dimensiones identidad nacional e ideológica son los conflictos (cleavages) que explican fundamentalmente el comportamiento electoral español (19), proyectándose territorialmente en la orientación de voto de forma estable en las sucesivas convocatorias electorales. Existen modelos territoriales diversos, arenas de competición diferenciadas (20), en los que parte del voto se orienta hacia formaciones nacionalistas/regionalistas, produciendo un tipo de competición partidista que rompe con el modelo antagónico de dos fuerzas mayoritarias (UCD-PSOE entre 1977-81 y PSOE-PP desde entonces) que se reparten aproximadamente el 80 por 100 de los escaños en las elecciones políticas. Ambos modelos se reproducen también en las municipales y autonómicas, aunque con un alcance menor, quizá atribuible al carácter secundario de estos comicios, parcialmente factores institucionales (el rendimiento de los sistemas electorales y la implantación progresiva de los partidos), pero también a la dimensión territorial; la utilización simbólica del tradicional conflicto histórico sobre la identidad nacional en estas elecciones

<sup>(18)</sup> No hay datos de 1979. De las dos siguientes elecciones, los resultados aparecen publicados en cincuenta Boletines Oficiales de las provincias a lo largo de seis meses y a nivel municipal.

<sup>(19)</sup> J. M. VALLÉS (1991), op. cit., y J. R. MONTERO y M. TORCAL (1990): «Autonomías y Comunidades Autónomas en España: dimensiones, preferencias y orientaciones políticas», en REP (Madrid), págs. 33-91.

<sup>(20)</sup> Las Ilamadas CCAA «excéntricas» son Cataluña, Navarra, País Vasco y, en menor medida. Galicia.

es más frecuente (21) y todos ellos pueden explicar esos comportamientos diferenciados.

Es posible pensar que las primeras y las hasta ahora últimas sean las excepciones respecto a las de 1983 y 1987 y puedan tener más efecto sobre el sistema político que el atribuido hasta ahora. Así, por ejemplo, este voto diferenciado en ocasiones ha sido expresión del carácter secundario: voto de castigo al partido en el Gobierno (PSOE en 1987) o de sanción a gestiones eficaces (el PCE-IU siempre logran mejores resultados en las municipales). Los factores institucionales se manifiestan en el porcentaje de los independientes, cuya presencia disminuye a medida que crece la implantación de los partidos; el crecimiento en las últimas elecciones rompe esa tendencia; la sobrerrepresentación de estas candidaturas obedece al rendimiento mayoritario del sistema electoral en los distritos pequeños en los que concurren; aunque la implantación de los grandes partidos en estos distritos explique la adecuada proporcionalidad para todas las candidaturas en las elecciones de 1991 (véase cuadro 2); los mayores porcentajes de los partidos nacionalistas y regionalistas responden a razones institucionales, la incapacidad del centroderecha para implantarse o integrar o formalizar acuerdos con líderes regionales, pero también se debe al conflicto territorial que permite intensificar las identidades nacionales y regionales, porque se trata de elecciones secundarias, en las que el voto útil tiene menor influencia en la decisión electoral, o porque se entra en un nuevo ciclo electoral. Estos rasgos generales se acentúan en las CCAA diferentes: Cataluña, País Vasco, Navarra, Galicia, a las que hay que sumar otras: Canarias, Cantabria, Madrid, Baleares, en algunas de las dimensiones siguientes:

- Tendencias de la abstención.
- Fragmentación del voto: los independientes y los partidos nacionalistas y regionalistas.
  - Las formaciones mayoritarias: competencia, continuidad y cambio.

### Tendencias de la abstención

Una de las características de las elecciones de segundo orden es que en ellas se produce una mayor abstención, porque la institución que está en juego es de menor interés que otras nacionales. Sin embargo, en ocasiones los electores atribuyen a los ayuntamientos una mayor legitimidad al posibilitar la resolución de asuntos cotidianos. Una vez más, encontramos un des-

<sup>(21)</sup> G. Shabad (1986): «Las elecciones de 1982 y las autonomías», en Linz y Montero, op. cit., págs. 525-586.

acuerdo entre lo que se dice y se hace, que repercute en la dificultad a la hora de tipificar este tipo de comicios.

La participación española es una de las más bajas de Europa, próxima a países como Gran Bretaña y Suiza, que por razones distintas ocupan la cabecera en esta dimensión del comportamiento electoral. El incremento de la abstención en la mayoría de los países occidentales en la última década permite considerar que la tasa de participación en este país sea un rasgo de la llamada «posmodernidad» política, bien reflejada desde las primeras elecciones y que después se ha generalizado en el continente europeo. La cifra media de abstención en las elecciones locales ha sido de un 34,5 por 100, superando sólo en siete puntos la media en las políticas; la participación crece en 1983 y 1987 y disminuye en las otras convocatorias. En cuanto a la distribución por CCAA, señalar que la abstención es mayor a la media nacional en Cataluña y País Vasco, singulares en todas las dimensiones, a las que hay que añadir otras históricamente poco participativas (Andalucía, Asturias, Baleares, Canarias y Galicia), tal como muestra el cuadro 3; cabría destacar la importancia de la memoria histórica como factor localista en estos ámbitos territoriales. Navarra no es una Comunidad Autónoma «excéntrica» en esta dimensión, ya que en todas las elecciones presenta una participación superior a la media nacional. La explicación de los diversos tipos de abstencionistas, la mayoría hoy voluntarios, presenta hipotéticamente una tendencia a la disminución de la abstención sociológica en favor de la política; factores como la inestabilidad del sistema de partidos, el desencanto y la perplejidad están en la base de estos estudios, especialmente significativos en el caso de las elecciones municipales, en las que parece necesario buscar las explicaciones más en factores políticos que en los individuales o estructurales (22). La diversa tendencia que presenta la abstención en las elecciones municipales es una manifestación de la importancia que han adquirido los indicadores indirectos de información, especialmente significativo en los ámbitos urbanos. La complejidad del sistema político, estructurado en diversos niveles y con un sistema multipartidista, pudieran hacer pensar en un bajo nivel de información ciudadana (23), que contrasta, sin embargo, con pautas de comportamiento diferenciado en estas elecciones de la abstención, pero también de los desplazamientos de unos partidos a otros, en ocasiones por motivos coyunturales, pero

<sup>(22)</sup> M. Justel (1990): «Panorámica de la abstención electoral en España», en REP, núm. 68, págs. 343-396. Asimismo, sobre las elecciones municipales de 1991 este autor avanzó estas hipótesis en las Jornadas de Comportamiento Electoral, celebradas en la UNED en febrero de 1992.

<sup>(23)</sup> J. Botella (1992): «La cultura política en España», en R. Cotarelo: La transición y la consolidación políticas en la España democrática, Madrid, CIS.

también como consecuencia de un nivel de información y de uso racional del voto significativos. Los estudios territoriales pormenorizados sin duda contribuirán a contrastar estas hipótesis.

CUADRO 3

ABSTENCION EN LAS ELECCIONES LOCALES
(En porcentajes)

	1979	1983	1987	1991
Andalucía	39,1	33,8	34,0	38,9
Aragón	32,5	32,7	30,5	35,6
Asturias	42,1	34,7	32.9	41,3
Baleares	39,4	34,7	32,3	39.8
Canarias	44,4	36,8	32,1	38,1
Cantabria	34,6	25,8	23,5	28,2
Castilla-León	33,2	29,4	27.5	32,1
Castilla-La Mancha	29,8	26,0	25,7	27,1
Cataluña	38,6	32,4	31,2	42,2
Extremadura	34,4	27,6	25,8	28,3
Galicia	48,4	42,2	38,2	38,0
Madrid	34,2	30,3	30,9	41,1
Murcia	35,5	31,3	28,0	32,7
Navarra	32,5	29,8	28,1	33,5
Rioja	28,2	29,7	30,6	32,1
Comunidad Valenciana	31,7	26.9	24.9	30,7
País Vasco	41,7	36, F	32,5	40,8
Media nacional *	37,4	32,3	30,9	35,3

Media nacional en elecciones políticas más próximas a las municipales son: 31 por 100 en 1979, 20 por 100 en 1982, 29 por 100 en 1986 y 30 por 100 en 1989

FUENTE: Elaboración propia sobre datos oficiosos del Ministerio del Interior.

La fragmentación del voto: los independientes y los partidos nacionalistas y regionalistas

## Los independientes y otros

Con esta denominación, las fuentes que hemos utilizado incluyen las clásicas candidaturas que sin adscripción partidista concurren a este tipo de elecciones, preferentemente en pequeños municipios; sólo análisis pormenorizados permitirían conocer su orientación política y sobre todo el hipotético

#### I. DELGADO SOTILLOS - L. LOPEZ NIETO

papel que desempeñan en el mantenimiento de redes clientelares y de poder municipales. Además, se incluyen en esta categoría listas de partidos extremistas de ámbito nacional, regional o local, así como formaciones sociales (diversos ecologistas, pensionistas, etc.) a las que les une su carácter minoritario.

En las elecciones políticas, la combinación del tamaño del distrito y de la barrera del 3 por 100 que se aplica en ellos deja sin representación parlamentaria un 7 por 100 de los votos; en estas elecciones, el sistema electoral (barrera del 5 por 100 en los municipios) ha permitido una mejor representación de estas candidaturas, como se desprende del cuadro 4, ya que sólo en ocasiones la diferencia escaño y votos (E-V) es negativa. Navarra es la Comunidad Autónoma en la que estas candidaturas han conseguido más de la mitad de los concejales; Cataluña y el País Vasco también se singularizan

Cuadro 4

PARTIDO POLITICO: INDEPENDIENTES Y OTROS

(En porcentajes)

	1 9	979	1 9	983	1 9	987	1 9	9 1 *
	Voto	E·V	Voto	E-V	Voto	E V	Voto	E-V
Andalucía	9,4	+ 1,3	6,7	+ 5,3	4,6	+ 3,0	6,9	0,0
Aragón	19,1	<b>— 1,5</b>	6,0	+ 1.5	3,6	+ 2,0	4,7	- 0,2
Asturias	10,1	+ 3,0	4,9	+ 3,8	3,3	+ 2,2	10,8	- 4,3
Baleares	15,5	+ 8,5	10,1	+ 7.0	4.7	+ 4,9	16,0	+ 8,4
Canarias	32,7	- 4,2	24,6	+ 4,2	10,3	+ 3,3	23,5	_ 2,0
Cantabria	26,1	+ 2,5	8,3	+ 5.1	4,6	+ 3,3	5,9	1.3
Castilla-León	21,2	+ 5,4	10,9	+ 3,2	4,7	0,0	9,7	- 4,5
Castilla-La Mancha	12,8	0,0	9,2	<b>—</b> 0,3	4.8	<b>—</b> 0.3	5,5	<b>— 2,9</b>
Cataluña	14,7	+ 28,0	7,7	+ 20,0	5.4	+ 6,9	9,1	+ 7,4
Extremadura	15,0	+ 1,6	10,3	+ 1,3	3,5	+ 1,4	15,5	<b>— 8.7</b>
Galicia	30,3	_ 2,2	15,2	_ 2,8	7,3	0,0	13,8	- 3,9
Madrid	6,0	+ 15,5	2,7	+ 17,1	2.0	+ 12,0	8,6	+ 8.9
Murcia	9,2	+ 2,0	6,7	+ 1,2	3,1	+ 1,9	7,6	- 2,6
Navarra	48,6	+ 27,7	37,3	+ 39,3	26,1	+ 32,0	26,4	+ 22,4
Rioja	23,3	+ 0,7	5,8	+ 3,4	3,7	+ 4,6	4,1	- 0,6
Com. Valenciana	13,4	+ 4,6	9,1	+ 3,0	4,5	+ 1,6	10,1	- 4,7
País Vasco	13,2	+ 12,5	3,3	+ 8,2	1,8	+ 7,1	6,2	+ 1,2
Total nacional	15,3	+ 8,9	10,0	+ 7,1	5,0	+ 3,6	10,9	+ 0,8

<sup>\*</sup> Los datos de 1991 no están agregados por Interior.

FUENTE: Elaboración propia sobre datos oficiosos del Ministerio del Interior.

en esta dimensión, aunque en menor medida. En otras dos CCAA, Madrid y Baleares, estas listas también logran una sobrerrepresentación significativa. Los sistemas de partidos electorales muestran cómo en las primeras y en las últimas elecciones estas candidaturas se configuran como la tercera fuerza; han descendido después, especialmente en 1987. Si en 1979 se atribuía a la debilidad de los partidos ese 15 por 100 de votos, el crecimiento en las últimas permite atribuirlo a razones políticas, en la misma tendencia que el ascenso de la abstención, cuestión a verificar en el análisis desagregado de estos datos. De nuevo en Navarra ocupan el primer lugar, siendo importante sus apoyos en Canarias en las cuatro convocatorias, así como en Baleares, Castilla-León, Galicia, Extremadura y Valencia, con porcentajes próximos a la media nacional. Se trata de CCAA con divisiones importantes del centro derecha, que explica en buena medida esta fragmentación y las dificultades para consolidar estructuras partidistas; también hay que tener en cuenta los factores relativos al carácter local y secundario de estas elecciones, en las que el voto diferenciado en ocasiones de protesta se manifiesta antes que en las políticas v con más fuerza.

## Los partidos nacionalistas y regionalistas

Los factores antedichos explican asimismo el alcance de estos partidos (cuadro 5), ya que su presencia es significativa y crece en las CCAA diferenciadas «clásicas» (Cataluña, País Vasco, Navarra y en menor medida Galicia), a las que se suman otras con partidos regionalistas que tienen representación en el Parlamento nacional: Andalucía y Aragón en todas las elecciones y Canarias y la Comunidad Valenciana en las dos últimas. Paradójicamente, esta dimensión pretendidamente diferencial reproduce el carácter nacionalizador de estos comicios, con unos sistemas de partidos similares al de elecciones políticas, aunque obtengan mejores resultados en las locales.

El número efectivo de partidos parlamentarios (cuadro 6) se incrementa en las elecciones intermedias en las CCAA «normales», en las que además la media del período es superior a las elecciones legislativas y autonómicas (24). Dicho de otro modo: las CCAA «excéntricas» también lo son en el análisis de esta dimensión. Habría que atribuir a los factores institucionales (proporcionalidad del sistema electoral y penetración de los partidos en distritos pequeños) que el incremento de voto de los independientes en 1979 y 1991 no se haya traducido en mayor número de partidos parlamentarios. No es posible simplificar la repercusión que los votos y escaños de independientes y regio-

<sup>(24)</sup> J. R. Montero, op. cit., y Montero y Torcal (1990), op. cit.

## 1. DELGADO SOTILLOS - L. LOPEZ NIETÓ

CUADRO 5

PARTIDO POLITICO: NACIONALISTAS Y REGIONALISTAS

(En porcentajes)

	1 9	7 9	1	983	1	987	1	991
	Voto	E-V	Voto	E-V	Voto	E-V	Voto	E-V
Andalucía:								-
Derecha	9,3	<b>—</b> 5,7	3,7	<b>— 2,1</b>	7,1	<b>— 3,7</b>	11,0	<b>— 4,9</b>
Aragón:								
Derecha	10,6	<b>— 4,8</b>	17,5	+ 5,3	20,1	0,0	20,9	+ 4,3
Asturias								
Baleares:								
Derecha			11,9	+ 5,5	9,3	+ 5,4		
Canarias:								
Derecha					20,1	+ 0,3	20,1	+ 2,3
Izquierda							14,3	0,0
Cantabria:								
Derecha	9,7	2,0	4,7	+ 1,3	9,3	+ 0,5	30,7	+ 3,8
Castilla-León								
Castilla-La Mancha								
Cataluña:								
Derecha	19,0	+ 4,1	36,9	+ 9,1	32,6	+ 20,4	33,3	+ 19,0
Izquierda	3,8	<b></b> 1,5	2,8	— 1,4	2,4	- 0,1	3,3	- 0,6
Extremadura								
Galicia:								
Derecha			12,8	+ 8,5				
Izquierda			4,1	1,2	4,5	<b>—</b> 1,0	7,7	1,8
Madrid								
Murcia								
Navarra *:								
Derecha	6,5	<b>—</b> 4,9	17,4	<b>— 10,1</b>	21,0	<b>—</b> 9,9	31,8	5,5
Izquierda	7,1	<b>—</b> 6,6	9,5	<b>—</b> 6,1	13,6	6,0	10,9	- 3,2
Rioja:								
Derecha			6,8	+ 2,9	5,1	+ 0.2	5,9	+ 2.4
Comunidad Valenciana:						, ,		
Derecha					1,5	<b>—</b> 0,3	9,3	- 2,9
País Vasco:					,	•	•	,
Derecha	39,7	+ 4,4	39,3	+ 12,9	39,6	+ 1,0	43,7	+ 8,5
Izquierda	21.5	+ 6.4	19.8	+ 1,1		•	24,1	+ 2,2

<sup>\*</sup> La mayoría de los votos corresponden a Unión del Pueblo Navarro, partido regionalista coaligado con el PP.

Fuente: Elaboración propia.

nalistas tienen sobre el alcance localista de estas elecciones, porque son muchas las excepciones y singularidades. Conviene no olvidar el alcance de los apoyos electorales de las fuerzas mayoritarias.

Cuadro 6

NUMERO EFECTIVO DE PARTIDOS PARLAMENTARIOS

	1979	1983	1987	1991
Andalucía	3,5	3,0	3,5	3,2
Aragón	2,6	3,8	3,8	3,1
Asturias	4,1	3,2	3,7	3,7
Baleares	3,3	4,5	5,2	3,2
Canarias	3,0	4,3	5,8	4,0
Cantabria	3,7	3,3	4,0	6,2
Castilla-León	2,5	3,2	3,7	2,7
Castilla-La Mancha	2,5	2,9	3,1	2,4
Cataluña	4,0	3,8	3,0	2,9
Extremadura	3,0	3,1	3,1	2,7
Galicia	3,4	4,0	4,3	3,4
Madrid	3,8	3,7	4,1	3,3
Murcia	3,2	2,7	3,1	2,8
Navarra	1,7	2,2	2,8	3,8
Rioja	3,2	2,9	3,8	2,7
Comunidad Valenciana	3,4	3,0	3,5	3,0
País Vasco	3,7	3,3	5,2	4,7

FUENTE: Elaboración propia.

## Competitividad, continuidad y cambio de los partidos mayoritarios

Esta dimensión reproduce las tendencias nacionales, aunque siempre matizadas. Las dos fuerzas mayoritarias (UCD-PSOE) en 1979 y PSOE-PP en las siguientes consiguen siempre más de la mitad de los votos (cuadros 2, 7 y 8), aunque con oscilaciones en cada elección: en las primeras y en 1987 suman el 57 por 100 de los votos, incrementándose en las otras. La distribución por CCAA muestra la continuidad y los cambios en los apoyos electorales (cuadro 9), que permiten visualizar asimismo cuál es la primera fuerza política en estas elecciones: las CCAA «continuistas» o fieles son Asturias, Cataluña, Murcia y la Comunidad Valenciana (PSOE), Navarra (independientes), el País Vasco (PNV) y Galicia (ya que parte de la UCD se integró en el PP). En las demás, cuando el PSOE entra en 1983, se mantiene después,

Cuadro 7

PARTIDO POLÍTICO: PSOE

(En porcentajes)

	1 9	79	1 9	8 3	1 9	8 7	1 !	991
	Voto	E-V	Voto	E-V	Voto	E·V	Voto	E-V
Andalucía	30,0	+ 1,4	49,9	+ 1,9	43,5	+ 5,9	45,3	+ 8,5
Aragón Asturias	25,7 34,0	<ul><li>9,3</li><li>6,7</li></ul>	47,3 48,8	+ 8,6 - 3,7	39,7 38,9	+ 4,8 + 5,3	43,0 39,6	+ 4,2 + 6,2
Baleares	22,9	- 9,7	33,2	— 8,1	31,3	- 8,0	29,0	_ 2,8
Canarias	17,6	<b>— 0,4</b>	33,2	<b>— 0,1</b>	27,3	+ 7,0	31,9	+ 6,5
Cantabria	23,2	<b>— 3,9</b>	34,6	<b>— 1,6</b>	31,5	<b>— 3,2</b>	35,3	— 1,2
Castilla-León	21,8	— 11,7	39,0	<b>—</b> 8,5	32.4	- 0,8	35,4	<b>— 3,2</b>
Castilla-La Mancha	27,8	<b>— 8,9</b>	41,2	<b>— 5,5</b>	39,6	<b>— 0,1</b>	47,3	+ 0,7
Cataluña	26,6	+ 15,4	39,3	<b>— 18,4</b>	36,9	<b>— 16,0</b>	37,0	— 14,9
Extremadura	30,5	<b>— 4,8</b>	49,5	<b>— 1,0</b>	46,4	+ 5,4	51,8	+ 4,5
Galicia	14,4	<b>— 3,8</b>	27,1	<b>— 3,7</b>	26,5	<b>—</b> 3,7	31,5	2,9
Madrid	38,7	<b>— 14,9</b>	49,5	<b>— 12,1</b>	41,2	<b>— 2,4</b>	36,3	+ 2,0
Murcia	39,1	+ 0,6	50,5	+ 2,4	42,1	+ 7,4	44,9	+ 5,8
Navarra	17,6	10,0	28,6	— 15,5	22,8	<b>— 8,3</b>	26,4	10,0
Rioja	21,4	<b>—</b> 9,2	42,6	11,5	41,4	<b>— 4,7</b>	41,1	- 2,9
Corn. Valenciana	35,5	<b>—</b> 6,5	49,7	- 1,9	39,5	+ 7,7	41,8	+ 7,3
País Vasco	15,9	<del></del> 7,6	25,6	— 11,3	18,5	<b>— 7,4</b>	19,3	- 8,0

FUENTE: Elaboración propia sobre fuentes oficiosas del Ministerio del Interior. Los porcentajes, en todos los cuadros, sobre votos válidos.

menos en Baleares, Madrid y Cantabria. La competitividad electoral (cuadro 10) matiza la victoria del primer partido al mostrar la distancia entre las dos primeras listas y permitir evaluar la distribución ideológica de los electorados. El caso de Madrid sería exponente de la excepcionalidad de la primera y última elección, con alta competitividad y cambios. De estas características participan otras ocho CCAA. Galicia y en menor medida Cataluña son el paradigma de estabilidad para los dos criterios, mientras que la situación opuesta la presentan Aragón, Extremadura y el País Vasco en todas las elecciones y Andalucía, Asturias, Murcia y la Comunidad Valenciana, baja competitividad con continuidad desde 1983. Sin datos desagregados por tramos de población, es difícil avanzar otras hipótesis que las ya apuntadas, a las que aquí cabría añadir que en las últimas CCAA mencionadas, menos el País Vasco, el PSOE mantiene los apoyos fundamentales también en el ámbito local; las demás son más inestables, en gran medida atribuible a los conflictos del centro-derecha.

CUADRO 8
PARTIDO POLÍTICO: AP-CP-PP

(En porcentajes)

	1 9	7 9	1 9	3 8 3	1987		1991	
	Voto	E-V	Voto	E-V	V010	E-V	Voto	E-V
Andalucía	1,4	0,3	22,9		19,6	<del></del>	20,2	<del></del>
Aragón	1,9	0,6	25,8	+ 2,5	15,8	+ 1,9	21,8	0,2
Asturias	6,7	+ 0,6	29,5	+ 3,3	23,6	+ 1,1	28,0	— 1,3
Baleares	7,0	+ 1,0	32,9	- 0,7	31,5	<b>— 1,7</b>	42,9	+ 2,0
Canarias	1,8	+ 0,6	22,6	+ 1,1	9,4	<b>—</b> 3,3	11,5	<b>— 4,2</b>
Cantabria	1,9	<b>— 1,0</b>	42,1	+ 1,6	35,3	+ 5,3	24,3	+ 2,6
Castilla-León	6,1	<b>— 0,6</b>	39,6	+13.4	29,1	+ 10,0	41,5	+ 10,7
Castilla-La Mancha	4,2	0,8	39,2	+ 8,7	33,9	+ 8,8	36,2	+ 7,0
Cataluña	1,2	0,8	9,3	<b>— 3,9</b>	5,6	3,0	6,7	<b>—</b> 3,7
Extremadura	0,8	+ 0,1	28,5	+ 0,2	23,1	+ 1,1	25,8	0,0
Galicia	14,0	+ 1,2	34,8	_ 2,7	33,9	<b>—</b> 7,6	40,4	+ 4,1
Madrid	0,6	+ 2,1	32,9	<b>— 1,8</b>	29,0	<b>—</b> 2,9	40,6	<b>— 8,5</b>
Murcia	4,0	+ 0,4	32,7	<b>—</b> 0,2	27,4	<b>—</b> 0,5	32,2	— 0,2
Navarra			7,9	<b>—</b> 3,9	2,5	<b>— 1,7</b>	25,5	<b>— 12,1</b>
Rioja	15,3	<b>—</b> 0,2	40,9	+ 8,8	32,9	+ 4,8	40,2	+ 6,9
Com. Valenciana	2,1	0,5	29,2	+ 2,8	22,6	+ 3,6	26,7	+ 3,7
País Vasco			7,7	3,8	5,3	_ 3,1	7,6	<b>—</b> 5,0

FUENTE: Elaboración propia sobre datos oficiosos del Ministerio del Interior.

Cuadro 9
CONTINUIDAD Y CAMBIO EN LOS APOYOS ELECTORALES

	1979	1983	1987	1991
Andalucía	UCD	PSOE	PSOE	PSOE
Aragón	UCD	PSOE	<b>PSOE</b>	PSOE
Asturias	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE
Baleares	UCD	PSOE	.PP	PP
Canarias	UCD	PSOE	PSOE	PSOE
Cantabria	UCD	PP	PP	PSOE
Castilla-León	UCD	PP	PSOE	PP
Castilla-La Mancha	UCD	PSOE	PSOE	PSOE
Cataluña	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE
Extremadura	UCD	PSOE	<b>PSOE</b>	PSOE
Galicia	UCD	PΡ	PP	PP
Madrid	PSOE	PSOE	PSOE	PP
Murcia	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE
Navarra	Indep.	Indep.	Indep.	PSOE
Rioja	UCD	PSOE	PSOE	PSOE
Comunidad Valenciana	PSOE	<b>PSOE</b>	<b>PSOE</b>	PSOE
País Vasco	PNV	PNV	PNV	PNV

FUENTE: Elaboración propia.

CUADRO 10

INDICES DE COMPETITIVIDAD POR COMUNIDADES AUTONOMAS

	1979	1983	1987	1991
Andalucía	2,0 (UCD-PSOE)	27,0 (PSOE-CP)	23,9 (PSOE-CP)	25,1 (PSOE-PP)
Aragón	10,1 (UCD-PSOE)	21,5 (PSOE-CP)	19,5 (PSOE-PAR)	21,2 (PSOE-PP)
Asturias	1,8 (PSOE-UCD)	19,3 (PSOE-CP)	23,9 (PSOE-CP)	11,5 (PSOE-PP)
Baleares	19,9 (UCD-PSOE)	0,3 (PSOE-CP)	0,2 (PSOE-CP)	13,8 (PP-PSOE)
Canarias	10,2 (UCD-Indep.)	8,6 (PSOE-Indep.)	13,1 (PSOE-CDS)	11,8 (IndepPSOE)
Cantabria	6,5 (UCD-Indep.)	7,5 (CP-PSOE)	3,8 (CP-PSOE)	11,0 (PSOE-UPC)
Castilla-La Mancha	22,8 (UCD-PSOE)	0,6 (CP-PSOE)	3,3 (PSOE-CP)	6,0 (PP-PSOE)
Castilla-León	16,0 (UCD-PSOE)	2,0 (PSOE-CP)	5,7 (PSOE-CP)	11,1 (PSOE-PP)
Cataluña	7,6 (PSOE-CiU)	13,7 (PSOE-CiU)	4,3 (PSOE-CiU)	3,7 (PSOE-CiU)
Extremadura	14,0 (UCD-PSOE)	21,0 (PSOE-CP)	23,3 (PSOE-CP)	25,0 (PSOE-PP)
Galicia	6,1 (UCD-Indep.)	7,7 (CP-PSOE)	7,4 (CP-PSOE)	8,9 (PP-PSOE)
Madrid	2,7 (PSOE-UCD)	16,6 (PSOE-CP)	12,2 (PSOE-CP)	4,3 (PP-PSOE)
Murcia	2,4 (PSOE-CUD)	17,8 (PSOE-CP)	15,3 (PSOE-CP)	12,8 (PSOE-PP)
Navarra	30.5 (Indep. UCD)	8,7 (IndepPSOE)	3,5 (IndepPSOE)	1,0 (PSOE-UPN)
Rioja	14,1 (UCD-Indep.)	1,7 (PSOE-CP)	8,5 (PSOE-CP)	0,9 (PSOE-PP)
Comunidad Valenciana	0.9 (PSOE-UCD)	20,5 (PSOE-CP)	16,9 (PSOE-CP)	15,2 (PSOE-PP)
País Vasco	23.8 (PNV-PSOE)	13,7 (PNV-PSOE)	21,1 (PNV-PSOE)	10,5 (PNV-PSOE)

FUENTE: Elaboración propia.

## V. RECAPITULACION

Hasta aquí un primer análisis tentativo de un tema hasta ahora poco trabajado y con importantes limitaciones debidas a las fuentes. Las elecciones municipales comparten los rasgos de «regularidad e indeterminación», de «fluctuaciones, tendencias, cambios» (25) que caracterizan el comportamiento electoral español en estos quince años; la menor importancia atribuida a estos comicios explica que estos rasgos se manifiesten en ellos de forma más acentuada, con la posibilidad de que después se trasladen a ámbitos territoriales superiores. En este sentido, el incremento de la abstención y de las listas no partidistas, así como la extensión de gobiernos de coalición en las elecciones de 1991, son elementos a tener en cuenta en un momento en que la práctica comparada muestra las repercusiones de estos comicios en las dinámicas políticas nacionales.

<sup>(25)</sup> J. M. VALLÉS (1991), op. cit., y J. R. MONTERO en los artículos y libros citados.